

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1487.

MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

NOTA.

Por un descuido involuntario de imprenta dejó de ponerse en la Gaceta de ayer 10 la fecha de 9 del corriente en el Real decreto por el que S. M. se ha dignado admitir la dimision del Sr. duque de Frias.

ANUNCIOS OFICIALES.

POR el juzgado del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta villa, y escribana de número de D. José Rodríguez Solano, se subastan tres casas en esta poblacion, una calle de los Tres Peces, núm. 10 moderno y 21 antiguo, manzana 30, que tiene de sitio 1748 pies cuadrados superficiales, retasada últimamente en la cantidad de 106,384 reales por los arquitectos D. Bartolomé Tejada Diez y D. Pedro Blas de Uranga. Otra en la de Embajadores, núm. 7 antiguo y 55 moderno, manzana 69, que tiene 3521½ pies de sitio, retasada igualmente por los mismos arquitectos, en union del de la propia profesion D. José María Guallart, en la cantidad de 45,644 rs., y la otra en la de D. Pedro, que hace esquinina y vuelve á la de S. Isidro, señalada por la primera con el núm. 11 nuevo, y por la segunda con el 22, manzana 121, que mide su sitio 3357 pies tambien cuadrados superficiales, y está retasada por dichos dos primeros arquitectos en la cantidad de 155,238 rs., cuya venta se anuncia al público por el término de 30 dias, dentro de los cuales se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CIUDADES ANSEATICAS.

Brema 19 de Noviembre.

Nuestra Gaceta de ayer, que contenia un artículo relativo á los excesos cometidos el 18 de Octubre último en esta ciudad, donde los cristales de las ventanas de un frances, Mr. Ichire, fueron rotos á pedradas, inserta hoy explicaciones de este último con motivo del mismo hecho. Extractamos los pasajes siguientes, que son los mas interesantes:

Sin tratar de discutir aqui varios puntos de la cuestion de los sentimientos reciprocos de nacionalidad, declaro, relativamente á lo que pasó el 18 de Octubre último, que yo no desapruero de manera alguna la alegría manifestada por los habitantes de Brema en conmemoracion del triunfo de su libertad, y encuentro estos sentimientos muy naturales; pero creo tambien que no es menos natural el que yo me haya abstenido de tomar parte en la fiesta que se ha celebrado, fiesta que recuerda el dia en que 600 de mis compatriotas perecieron en el campo de batalla de Leipsick; y haciendo abstraccion de toda consideracion política, semejante aniversario no podrá ser para la Francia sino un dia de duelo.

En cuanto á los insultos que he sufrido por haberme abstenido de tomar parte en las funciones, creo que es inútil hablar de ellos. Diré solamente que no soy yo quien ha contribuido á dar publicidad á este suceso, y que si el Gobierno frances se ocupa en él, es mas bien á causa de la naturaleza del hecho que por interes mio. En cuanto á lo que concierne á mi posicion en esta ciudad, debo deshacer un error cometido por la Gaceta de Brema. Manifestaré á este periódico, que aunque me he domiciliado temporalmente aqui para poder cuidar en Alemania de los intereses de mi establecimiento de Burdeos, sometiéndome durante mi permanencia á las leyes y reglamentos de esta ciudad, no por eso he dejado de ser ciudadano frances, pues he renunciado á la facultad de adquirir el derecho de vecindad en Brema, á fin de no perderla donde se encuentran mi establecimiento y mi domicilio.

GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Noviembre.

Consolidados 95½ al contado, y 95½ 7/8 por cuenta.  
Bonos del echiquier 65-67 de prima.  
Acciones del banco 203½.  
Bonos indianos 62-64 de prima.  
Holandeses 5 por 100, 100½ 3/4.  
Dos y medio por 100, 54.  
Cinco por 100 portugueses 51.

Idem 3 por 100, 20½.  
Fondo activo español 16¾.  
Acciones del camino de hierro de Brighton 3-2¾ de descuento.

El teniente general sir John Colborne, comandante de las fuerzas de S. M. en el Canadá, ha sido nombrado capitán general *interino* de aquellas provincias, y el mayor general Macdonell segundo comandante. (*Morning-Herald*.)

Hemos recibido periódicos de Demerari hasta fecha del 13 de Octubre. Los negros del distrito mas fértil de la colonia han anunciado que irán á buscar trabajo en otra parte: se atribuye esta resolución al descontento que ha inspirado á los negros la severidad con que los magistrados los han castigado por haber sido negligentes en sus trabajos. Los periódicos de la Barbada del 27 de Octubre anuncian que en aquella colonia todos los negros habian vuelto á comenzar los trabajos con leves excepciones. (*Standard*.)

Escriben de Liverpool:

Tres nuevos navios, el *Hindon*, el *Trafalgar* y el *Héroe de Malona*, han partido de Liverpool para Sidney en Australia. Estos tres buques trasportan á aquella nueva colonia un gran número de familias irlandesas, hombres, mugeres y niños. A bordo de uno de ellos se ha embarcado un rebaño de corderos.

Se lee en el *Standard*.

Hemos recibido periódicos de Nueva-York hasta fecha 1.º del corriente: hé aqui lo mas importante que en ellos encontramos:

El *Montreal Transcript* contiene lo que sigue:

Se dice que lord Durham ha recibido del Presidente de los Estados Unidos un despacho que le anuncia haberse formado en Nueva-York una *comité* compuesto de hombres influyentes para fomentar una nueva revolucion en el Canadá, y que se ha abierto con este objeto una especie de empréstito. El Presidente añade que no puede disolver aquel *comité*, y que el Gobierno de la Union, aunque debiese armar la milicia para hacer respetar la neutralidad, no sería esta medida mas que un medio para proporcionar armas á los conspiradores: asi recomienda al Gobierno ingles la mayor vigilancia.

El *Torrens Patriot* del 23 contiene lo que sigue:

Organizase una vasta conspiracion en la frontera americana de Vermont á Michigan para invadir de un momento á otro el Canadá: 400 hombres de la clase infima del pueblo se han obligado por medio de juramento secreto á invadir la colonia con la condicion formal de que su sueldo consistirá en una libertad ilimitada de entregarse al pillaje: la autoridad deliberará diariamente acerca de las medidas que deben adoptarse para evitar esta catástrofe.

El *Prescot Sentinel* anuncia que se forman lógicas en la Union para la invasion del Canadá, y que los individuos de ellas prestan un juramento solemne. Se obligan á apoderarse del Canadá el próximo invierno: por otra parte las autoridades canadenses despliegan la mayor actividad. Sir G. Arthur, que organiza batallones provinciales, ha ofrecido una gratificacion de dos libras esterlinas á cada recluta: han llegado á Quebec procedentes de Ricton 40 fusiles y un refuerzo de tropas. Lord Durham ha prometido 20 dollars al que entregue á Theller; pero el mayor general Macdonell ha sabido, segun se dice, que Theller ha pasado la frontera.

Se lee en el *Standard*:

Desiré Rousselle, acusado de tentativa de homicidio contra el llamado duque de Normandía, ha comparecido nuevamente esta mañana ante Mr. Jeremy en el tribunal de policia de Union-Hall. El duque, acompañado de muchos extranjeros, se presentó despues de las once: llevaba suspendido el brazo izquierdo de una banda; demostraba padecer mucho. A las doce se trajo al acusado á la barra, y el duque hizo la declaracion siguiente:

Yo no he visto al acusado mas que una sola vez, y esta fue cinco dias antes del atentado. El que hizo fuego contra mí se le parecia mucho por la estatura; mas no en el rostro. Sus miradas eran coléricas; yo tenia una luz en la mano izquierda; y á efecto de la emocion que experimenté en aquel acto, no puedo asegurar ahora su identidad. Al entrar en el jardin oí pasos á mi espalda: volví á ver quién me seguia, suponiendo sería algun amigo; mas entonces vi á un hombre parecido al acusado con una pistola en cada mano, el cual se me acercó, y las disparó. Di voces en mi ayuda, y el asesino emprendió la fuga. Seis semanas antes habia visto en el jardin á un desconocido; mas no puedo afirmar que sea el acusado. He hablado de esta circunstancia con mis amigos: yo creo que aquel hombre era el amante de una de mis criadas.

Mr. Jeremy.—¿Podeis afirmar que el acusado es el que os hizo fuego?

El duque.—Yo no puedo asegurarlo por el semblante, porque la noche era muy oscura.

Varios amigos del duque proponen se cierrén las ventanas de madera de la sala, y se encienda una vela para que el duque pueda deponer con mas certeza sobre la identidad de la persona.

Mr. Jeremy.—Es preciso que la instruccion de la sumaria siga segun las formas ordinarias.

Mlle. Brook depone que el acusado fue tres veces á su casa preguntando por el duque, y que dejó una carta para él, y que esto fue en el mes de Agosto último.

La hermana de Miss Brook hace igual deposicion.

El acusado niega haber entregado carta alguna para el duque, y manifiesta que en el mes de Agosto estaba en Dublin.

Mr. J. Brown, cirujano del duque, suplica á Mr. Jeremy le permita retirarse en atencion á sus padecimientos.

Mr. Jeremy.—El duque puede retirarse.

El duque al tiempo de retirarse: El acusado ha dicho á mis amigos que estaba sentenciado á la pena capital.

Mr. Jeremy.—¿á examinaremos otros testigos.

FRANCIA.

Paris 1.º de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, 110 fr. 25 c.  
Idem 3 por 100, 81 fr. 55.  
España, deuda activa, 17 ½.

Del *Semaforo* de Marsella hemos copiado la narracion de lo que ha pasado en Egipto entre el cónsul ingles y algunos marinos egipcios.

La *Gaceta de Augsburgo*, que está de acuerdo con el periódico de Marsella acerca de las causas que han producido este acontecimiento, añade:

Los soldados que faltaron al respeto debido á la casa consular fueron arrojados de ella por los criados del cónsul; pero habiendo acudido otros varios soldados de la marina del bajá en auxilio de sus camaradas, resultó una lucha que el cónsul creyó poder apaciguar con su presencia; pero no fue respetado, sufriendo malos tratamientos. Dirigió inmediatamente al gobernador una queja, que fue desatendida; y habiéndose mezclado en la querrela varios marineros de buques ingleses, sobrevino una violenta colision. Los soldados del ejército de tierra egipcio llegaron á poco con sus oficiales y maltrataron á la familia del cónsul. Despues llegaron hasta el sitio donde flotaba el pabellon ingles, y le hicieron pedazos. El cónsul recibió una herida en la cabeza. El cónsul de Francia que acudió en auxilio de su colega no salió mejor librado, y su intervencion fue impotente. Todos desean con impaciencia saber las consecuencias de este suceso, cuyas circunstancias no conocemos aun completamente.

En Candia han sido mas serios los acontecimientos de lo que se habia anunciado antes. Publicaremos los detalles de este asunto cuando los hayamos logrado de un conducto auténtico, porque los datos recibidos hasta el dia no se fundan mas que en rumores. (*Constitutionnel*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 1.º de Diciembre.

El miércoles y jueves último se han verificado las ceremonias religiosas de la consagracion y dedicacion de la nueva iglesia catedral.

El estado de abandono y deterioro á que se hallaba reducido este suntuoso y magnífico templo, y el anatema que la vulgaridad le habia lanzado sobre la imposibilidad de su conclusion, han desaparecido ante la enérgica voluntad y el piadoso celo del ilustre prelado de la diócesis, quien con una fe y una constancia casi sobrenatural ha vencido los escollos formidables que se oponian á sus esfuerzos, y ha realizado un prodigio reputado como impracticable aun en los tiempos en que la fortuna de Cádiz brillaba con todo su esplendor.

En medio de la miseria pública y de la decadencia espantosa de esta ciudad, no flaqueó jamás el ánimo de nuestro obispo. Presentando el primero la ofrenda de sus bienes, y sujetando su administracion á una severa y rigurosa economia perfectamente entendida y admirablemente realizada, inspiró una justa y general confianza, y alcanzó recursos de la generosidad innata y nunca desmentida de este liberal vecidario.

Despues de cinco años de afanes y esperanzas se han coronado sus deseos, y ha entregado con orgullo á la admiracion pública esta obra digna del místico objeto á que se dedica, y del pueblo á quien ennoblece como el primero y mas bello de sus monumentos.

A la pompa y magnificencia que en sus sagradas ceremonias despliega el rito romano ha unido el Excmo. ayuntamiento, órgano fiel y elocuente intérprete de los sentimientos de la población, todo cuanto su celo ha podido inspirarle para prestar al acto augusto y solemne de la consagración el mayor brillo y esplendor.

Todas las clases de la sociedad han concurrido en masa á celebrar esta fiesta religiosa; y las inmensas bóvedas del célebre templo no han bastado á contener la muchedumbre que afluyó, ansiosa de penetrar en el sagrado recinto.

El espectáculo que en estos dias ha presentado Cádiz es digno de llamar la atención de los filósofos. Mientras los horrores de la guerra civil alligen la vasta extensión de la España, y cuando es muy general ese ridículo y *volteriano* desden por el culto de nuestros mayores, en estos muros se dió tregua á la desunión de los ánimos y al encono de los partidos, y todos se aunarou para tomar parte en uno de los actos mas augustos del cristianismo, primera y principal base de la libertad del hombre y de la emancipación de la inteligencia humana. ¡Dulce consuelo que refresca el alma, marchita de presenciar tantos males! (El Tiempo.)

Sevilla 4 de Diciembre.

Capitanía general de Andalucía.—Sevillanos: Sucesos deplorables que no quiero recordar, han acontecido durante mi ausencia de la capital del distrito. Venido á ella como pacificador el digno general segundo cabo el Excmo. Sr. D. Francisco Sanjuana, os anunció mis intenciones: el extravío de los ánimos me obligó en seguida al deber penoso á mi corazón de recoger las armas á una Milicia que siempre hasta entonces habia merecido y recibido de mí muestras de aprecio y confianza. Hablé, y mi voz fue obedecida, como esperaba.

Nacionales: en depósito estan vuestras armas, en mi poder: la ley os las devolverá; solo las negará á los discolos que introdujeron en vuestras filas la insubordinación y el desorden. Quiénes sean estos, no lo decidiré yo por mí solo: cumpliendo lo que os prometí en mi bando de 30 del anterior, está ya instalada la junta que ha de entender en la organización: los nombres de sus individuos son para mí una prenda del acierto; á vosotros debe serlo de confianza.

Milicianos: no estais humillados cuando obedecéis á la ley; ¡Ay del miserable que en tanto que estos dignos ciudadanos reconstituyen vuestras filas se atreviere á demostrar su complacencia por verlas momentáneamente disueltas! Mi brazo, que sabe herir á los enemigos del reposo público, caerá como un rayo contra los de la libertad, y aprenderán á llorar, no á promover ni celebrar nuestras disensiones.

El restablecimiento del orden ha costado otros sacrificios. El Gobierno de S. M. me ha mandado formar causa á los que estuvieron al frente, ó contribuyeron activamente al levantamiento: arrestadas se hallan algunas personas que por hechos públicamente acreditados, aparecen á primera vista culpables; ante la ley serán acusadas, y la ley las juzgará.

Sevillanos: Sabéis que mi justicia pudiera haber llevado á los tribunales mucho mayor número de ellas, pero no he venido entre vosotros á vengar ofensas ni á inundaros de lágrimas. Como he sabido sostener con entereza, sabré ejercer con imparcialidad y nobleza la autoridad que tengo en nombre de la Reina, porque no es este el triunfo de personas contra personas, ni de un partido contra otro: es el de los principios eternos de orden y de gobierno, esenciales en toda sociedad. Convencidos de ello, reflexionad sobre los hechos, comparad; y dando al olvido lo pasado, como yo prometo borrarlo de mi memoria, acordaos de cuál ha sido siempre, advertid cuál es, aun hoy, para vosotros y para todos los andaluces nuestro general.—El conde de Clonard. Sevilla 3 de Diciembre de 1838.

Verificado el desarme de toda la M. N. de la capital, y debiendo proceder con arreglo á la ley á su inmediata reorganización, interesa sobremanera á la causa nacional que las armas estén en manos de las personas que designa la misma ley, y que ofrezcan por su conducta y su adhesión, no solo al trono de S. M. la Reina y á la libertad, sino á los principios de orden y obediencia á las autoridades legítimas, garantías de que no volverán para agitar y conmovir la sociedad y el reposo público los medios que se les dan para defenderlos. Y queriendo asegurar el acierto en asunto de tanto interes, en uso de las facultades amplísimas y extraordinarias de que me hallo revestido, y conforme á lo que anuncié en mi bando de 30 del mes anterior, vengo en nombrar para la comision que bajo mi inmediata presidencia ha de entender en la clasificación y organización á los señores siguientes:

Por la Excmo. diputación provincial.—D. José María Benjumea, Diputado por Sevilla.

Por el Excmo. ayuntamiento.—D. Antonio Colon, síndico.

Por la Milicia nacional.—D. Miguel Ruiz Martínez, oficial.

D. Lorenzo Figueroa, oficial. D. Juan Campos y D. Pastor Perez de la Sala, Nacionales.

Por el comercio y hacendados de la capital.—D. Pedro Nautet. Sr. marques de la Motilla, Diputado á Cortes. D. Antonio María Alvarez.

Los cuales teniéndose desde luego por nombrados, sin excusa alguna, que no creo alegarán para eludir servicio tan interesante, pero que estoy decidido á no admitir, como no la tengan terminantemente marcada en la ley, se reunirán desde mañana á las doce del dia en esta capitania general para instalar la comision y empezar sin dilacion sus importantes trabajos. Sevilla 3 de Diciembre de 1838.—El conde de Clonard.

(Diario de Sevilla de Comercio &c.)

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del 10 de Diciembre.

Se abrió á la una.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó una comunicacion del Sr. Presidente del consejo de Ministros, por la cual ponía en conocimiento del Congreso, que en la sesion del lunes pasaria á contestar el Sr. Ministro de la Guerra á la interpelacion anunciada por el Sr. conde de las Navas, relativa al estado de la provincia de Avila.

El Sr. Ministro de la Guerra participó al Congreso de Real órden, que S. M. se ha servido resolver el que quede sin efecto la expedida en 25 de Octubre sobre ampliacion del ejército de reserva.

Se leyó una comunicacion del Sr. Presidente del consejo de Ministros, en la cual participaba al Congreso de órden de S. M. los nombramientos de los Sres. Secretarios del Despacho. (Véase la Gaceta de ayer en su artículo de oficio.)

Se dió cuenta de que las secciones en la última reunion habian autorizado la lectura de un proyecto de ley suscrito por el Sr. Quijana, relativo á conceder una pensión á los religiosos sobre los bienes que renunciaron al hacer profesion.

Leido dicho proyecto, dijo

El Sr. QUIJANA que su objeto al presentar este proyecto de ley, era para que el Congreso acordara un acto de justicia por ser un principio de derecho civil, pues á causa de haberse precipitado las reformas, han quedado esas clases reducidas á la mayor miseria. Que sabido es que los que profesaban en cualquiera órden religiosa morian para la sociedad, y que en este supuesto las Cortes ordinarias al disponer la extincion de monacales y exclaustros de religiosos de ambos sexos en el año 22 reconocieron que saliendo del claustro era necesario autorizarles para que los bienes que hubiesen renunciado en favor de sus padres, si estos morian quedasen en beneficio de aquellos.

Dice que esta ley del año 22 está restablecida por las Cortes constituyentes, y que finalmente tambien se halla conforme con esa ley el decreto de 8 de Marzo de 1837 sobre supresion de conventos y de religiosos, habiendo estas mismas Cortes reconocido en otra ley que las religiosas deben estar en igual clase que los frailes exclaustros. Por lo tanto cree que ya que estas reformas estan hechas, nada mas justo que el que se les devuelvan las donaciones que tienen hechas los religiosos de uno y otro sexo, y ruega al Congreso se sirva tomar el proyecto en consideracion.

Así se acordó y pasó á las secciones.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en la secretaría del Congreso desde el 1.º del mes en que se dió cuenta de las últimas.

Se dió cuenta de que el Sr. Chacon quedaba agregado á la 6.ª seccion, y el Sr. Florez Estrada á la 7.ª

Se mandó imprimir el art. 14 de la ley de ayuntamientos que presenta la comision nuevamente redactado.

Se hizo presente al Congreso que el Sr. general Narvaez habia remitido una exposicion en la cual manifestaba la conducta que habia observado en los últimos sucesos de Sevilla.

Un Sr. Diputado pidió que se leyese dicha exposicion.

El Sr. SANCHO dice que no hay inconveniente en que se lea, pues la comision ya la ha visto.

El Sr. PACHECO: Tengo entendido que el capitán general de Andalucía ha elevado al Gobierno una comunicacion en la cual trata de la conducta del general Narvaez; y pregunto á la comision si ha tenido este documento presente, pues de no ser así, rogaria al Gobierno que lo remitiese si no tiene inconveniente.

El Sr. SANCHO: La comision no lo ha visto.

El Sr. PACHECO: Pues en ese caso insisto en que el Gobierno lo remita.

El Sr. PRESIDENTE: Se pedirá ese documento al Gobierno, y la exposicion del general Narvaez se leerá cuando se entre en la discusion.

Se acordó pasase á las secciones, á petición del Sr. Cosío, un proyecto de ley presentado en la legislatura anterior, sobre pensiones á las viudas del general Canterac, Mendivil y otros.

Se anunció que se señalaria dia para la discusion de un expediente mandado reproducir á petición de los Sres. conde de las Navas, San Miguel y Madoz, sobre concesion de premios á los defensores de Gadesa.

Pasó á la comision una adición del Sr. Elordi al artículo 61 de la ley de ayuntamientos.

Se mandó imprimir, anunciándose que se señalaria dia para la discusion del dictámen de la comision acerca de la proposicion del Sr. Camaleño y otros Sres. Diputados sobre presentacion de estados de gastos é ingresos.

El Sr. CAMALEÑO: Cuando este dictámen se acordó, convinieron todos los individuos de la comision en este pensamiento; pero al presentarme ahora, he sabido que el Sr. Carrasco (D. Rufino) tiene formado voto particular, al que se ha unido el Sr. Ballesteros. Así que, téngase presente que hay dictámen y voto particular.

El Sr. CARRASCO: Yo he estado conforme con el dictámen, mas no con la idea.

El Sr. PRESIDENTE: Todo eso se tendrá presente al tiempo de la discusion. Orden del dia; discusion sobre las actas de Málaga.

Se leyó el dictámen de la comision que dice así:

“La comision de Actas ha vuelto á examinar las de la provincia de Málaga que se le han pasado con motivo de la gestion hecha para entrar en el Congreso por D. Andres Borrego, Diputado electo por aquella provincia, juntamente con la reclamacion dirigida al Congreso contra su aptitud legal por D. Bernardo Perez Santa Maria, vecino de Málaga, y los documentos presentados por el interesado para desvanecer los fundamentos de la reclamacion; y habiéndolo examinado todo detenidamente, la comision es de dictámen que el Congreso debe admitir á jurar y tomar asiento al Sr. Borrego. Madrid 6 de Diciembre de 1838.—Fonseca.—Lopez.—Pidal.—Carrasco.—Armenariz.—Seijas.—Arrazola.”

A petición del Sr. Viadera se leyeron los documentos que presenta el Sr. Borrego, é igualmente á la del Sr. Laborda se leyó la reclamacion que se hace contra dicho Sr. Borrego.

Vuelto á leer el dictámen, pidieron la palabra en contra el Sr. Lopez (D. Joaquin), y en pro los Sres. Benavides y Carrasco (D. Juan).

El Sr. LOPEZ dice que por lo pronto se ve una causa formada sobre falsificacion de documentos, en la cual han recaído dos sentencias conformes. Que no le mueve ni un género de ataque contra dicho Sr. Diputado; pero cree que para caminar con circunspeccion debe suspenderse la admision de dicho señor hasta tanto que se vea qué es lo que manifiesta la causa seguida en Málaga.

Añade S. S. que será el primero que dé su voto siempre

que se desvanezcan los cargos que contra dicho Sr. Diputado se hacen, y ruega al Congreso se sirva suspender su admision hasta tanto que vengaa los documentos, y por ellos se pueda fallar con acierto.

El Sr. SEIJAS manifestó que no viniendo la reclamacion hecha contra el Sr. Borrego acompañada de documento alguno, y habiendo el Congreso en diversas reclamaciones relativas á Sres. Diputados desestimado aquellas que venian sin documento ni comprobacion de ninguna especie, por esto la comision, aun sin haber tenido á la vista los documentos presentados por el Sr. Borrego, indudablemente hubiera desestimado esa exposicion desnuda de todo fundamento. Añadió que sin embargo, la comision habia sido mas circunspecta, y el señor D. Andres Borrego extremadamente delicado. Manifestó con este motivo que cuando dicho señor estaba emigrado, varias personas tomaron su nombre para hacer algunas introducciones fraudulentas, y que sobre este asunto se habian formado causas en Málaga, Cádiz, Almería y Tarragona, siendo así que no era posible que estuviera el dicho Sr. Borrego á la vez en todos estos puntos. Que sin embargo, dicho señor teniendo noticia de que se habia tomado su nombre, y desconociendo hasta la naturaleza de esas mismas causas, acudió á la superintendencia general, en la cual se le manifestó que no debía darle esto cuidado alguno, porque no aparecia la identidad de la persona. Que ademas, el incluido en una de esas causas era un empleado del resguardo, y el Sr. Borrego nunca lo habia sido.

Añadió por último el orador, despues de referir otros pormenores, que el subdelegado de rentas de Cádiz en la ejecutoria librada á favor de D. Andres Borrego, decia que el conocimiento de todo se sometió al intendente de la misma ciudad, resultando que habiendo acudido el interesado á los tribunales, y acreditado no ser el acusado en vista de las pruebas que habia presentado, habia sido absuelto y declarado inocente, por todo lo que la comision no habia podido menos de opinar que el Congreso estaba en el caso de admitir en su seno al Diputado electo por la provincia de Málaga D. Andres Borrego.

El Sr. LOPEZ dijo, rectificando unos hechos, que no se oponia de ninguna manera á la admision del Sr. Borrego, sino que deseaba se suspendiese. Que ademas tenia entendido que en la época á que se referian los hechos que habian dado lugar á esas causas, se hallaba el Sr. Borrego en Gibraltar, sin que sirviese decir que debia desestimarse la reclamacion por venir desnuda de documentos, pues era sabido que á un particular no se le daban tan fácilmente. Añadió por último que el Congreso debia ser muy circunspecto y consecuente en este punto, porque acaso no eran tantos los motivos y se habia suspendido la entrada del Sr. Ramirez de Arellano.

El Sr. SEIJAS, despues de manifestar que el Sr. Borrego no se hallaba en aquella época en Gibraltar, sino en Alemania, manifestó que lo que habia dicho el Sr. Lopez sobre que no era dado á un particular hacerse con documentos que probasen la certeza de su reclamacion, era inexacto, porque la ley electoral concedia la accion popular contra el elegido para demostrar que no tenia las cualidades necesarias, y esto se podia acreditar con todo género de documentos sin que los tribunales pudiesen impedirlo.

El Sr. CABALLERO: Yo pedí la palabra en contra al oír al Sr. Seijas sentar el principio que yo respeto mucho, de que cuando un Sr. Diputado se presenta al Congreso para que se le admita en su seno con los documentos que exige la Constitucion y la ley electoral, sin que haya ninguna tacha que oponerle, debe admitirsele desde luego á tomar asiento en estos escaños. Señores, este principio es muy cierto, pero ha sufrido alguna ligera modificacion, y si somos consecuentes, creo debe sufrirla ahora igualmente. Yo creo que contra ese mismo principio el Congreso, á propuesta de la comision de Actas, decidió en otra ocasion se suspendiese la entrada del Sr. Ramirez de Arellano, Diputado por Córdoba, y eso que se probó hasta la evidencia que ningun artículo de la Constitucion ni ley electoral podria perjudicarle, pues ambos tratan solo del caso en que recae auto de prision, y aqui no solo no habia recaído, sino lo que es mas, ni aun ha podido recaer despues de un año. Sin embargo, por una delicadeza extrema, que yo aplaudo y que parece que nunca está de mas, el Congreso resolvió que se suspendiese la entrada del Diputado electo hasta ver en qué paraba aquel negocio de que se le acusaba. Pues, señores, yo veo ahora que aqui hay una denuncia, y veo que esta no ha sido hecha al aire, porque resulta por los documentos presentados por el mismo interesado que ha habido causas y causas diferentes, y asimismo dos ó tres condenaciones.

Todo esto se quiere desvanecer con un testimonio que se presenta de una absolucion única (*algunas voces* no, no), ó que es referente á una de las causas, no á todas. Así pues, creo que si el Congreso ha de proceder con la delicadeza que ha procedido hasta aqui, debe acordar que la comision de Actas se sirva pedir por el ministerio de Hacienda noticia de esa causa, y si de ella resultase absuelto D. Andres Borrego, ó que no habia tenido parte en semejante asunto, será el primero á decir que no tiene tacha; pero mientras haya la mas leve duda, creo que si el Congreso ha de ser consecuente, es necesario que suspenda por lo menos la admision de este Sr. Diputado.

El Sr. BENAVIDES: Yo creia que despues de las explicaciones del Sr. Seijas, hubiera desistido el Sr. Caballero de tomar la palabra; sin embargo, S. S. al oír hablar, aunque indirectamente, de otro expediente con respecto al Sr. Ramirez de Arellano, ha tenido por conveniente tomar la palabra, y ha procurado confundir los dos casos, para que el Congreso tome hoy igual decision que la que tomó entonces. Lo que yo extraño en este asunto, al haber oido el discurso del Sr. Caballero, es que sus principios son precisamente contrarios á la resolucion que tomó el Congreso cuando se trataba del Sr. Ramirez de Arellano, y sin embargo hoy aboga por ellos. Cosa muy extraña, repito, á no ser que motivos muy poderosos, ya con respecto á la causa pública, ya con respecto á las personas, puedan influir en su ánimo. Dijo S. S. que no habia artículo de la Constitucion ni de la ley electoral que se opusiese á la admision de aquel Sr. Diputado, y sin embargo hoy aboga por que se tome esa decision contradictoria que yo no concibo. Así es que ha tratado de armonizar partes tan discordes, invitando al Congreso á que tenga esa delicadeza, que segun S. S. es contraria á la Constitucion y ley electoral. Pasado esto, tengo que decir algo sobre la homogeneidad de casos entre el del Sr. Ramirez de Arellano y el del Sr. Borrego.

No entraré yo con todo en esa odiosa cuestion personal, pues fui uno de los que entraron en aquella cuestion; pero di-

ré sencillamente y en pocas razones que los casos son muy diversos. En el del Sr. Ramirez de Arellano ¿qué había? Una causa pendiente (El Sr. Burriel en voz baja, no, no; es una equivocación.) Y no se me diga que no era causa, pues sin embargo de que yo reconozco los conocimientos judiciales del Sr. Burriel, le digo que era causa (El Sr. Burriel pidió la palabra en contra), pues causa es pedir que se averigüe la conducta de un funcionario público, y en ella hubo más de tres declaraciones con evacuación de citas, con declaraciones de testigos y con cargos que resultaban. Si esto no es causa, díganos lo que entiende por esto el Sr. Burriel. Y en el caso del Sr. Borrego ¿la hay? Hubo una causa; pero ¿a esta ¿qué se opone? una absolutoria. ¿Presentaba absolutoria Ramirez de Arellano? No, y de eso que no llama causa el Sr. Burriel, de eso había de resultar la verdad.

Dice el Sr. Caballero qué inconveniente puede haber en suspender la admision del Sr. Borrego, y á esto contesto yo ¿qué se va á pedir al Gobierno que el Congreso no tenga á la vista que no esté ya en el expediente? Prescindiendo de la cuestion, yo desafío á los Sres. Lopez y Caballero á que me digan si pueden responder de que existe ese tal Santa María firmante de la reclamacion; y así alabando como alabo su celo y desinterés de este negocio, creo que no podrán menos de conocer que ese reclamante podia presentar documentos, pues ha tenido tiempo para adquirirlos. Así que, puesto que no resulta ni de expediente ni de lo dicho por la superintendencia más que la inocencia del Sr. Borrego, y puesto que en todas las causas de que se ha hecho mencion está la absolutoria, esto no es más que un escrúpulo del Sr. Caballero, á quien creo que he contestado; y así el Congreso sin ningun género de dudas ni faltar á esa delicadeza que tanto ha recomendado el Sr. Caballero y que yo tambien recomiendo, puede desde luego admitir en estos escaños al Sr. D. Andres Borrego.

El Sr. Secretario MURO de acuerdo con el Sr. Presidente: la mesa va á dar lectura á una proposicion incidente del Sr. Lopez, y que cree comprendida en el art. 110 que se va á leer.

Leyó en efecto dicho artículo y la segunda parte del 112, y en seguida la proposicion que decía:

Pido al Congreso se sirva resolver se suspenda la admision del Diputado electo D. Andres Borrego hasta que en la forma y por los medios debidos se indague el resultado de la causa formada contra él, y á que se contrae la reclamacion que se ha leído en la sesion de hoy.

Asimismo se leyeron la reclamacion contra el Sr. Borrego, y un documento remitido por este.

Vuelta á leer la proposicion, la apoyó

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin), manifestando que en ella no juzgaba la cuestion de manera alguna, y solo trataba de suspender la admision hasta que se tuviese un dato positivo, una prueba clara de que este Diputado no tenia contra sí la menor tacha, y que si de esto se seguia perjuicio al Diputado electo, mayor perjuicio era para la justicia, mayor perjuicio para la ley. Añadió por último, que con la suspension no se juzgaba la cuestion, al paso que con darle entrada desde luego, se cerraba la puerta á toda reclamacion.

Al irse á preguntar si se tomaba en consideracion esta proposicion, varios señores pidieron que fuese nominal la votacion, y el Sr. Rodriguez del Valle que se leyese el art. 141 del reglamento.

Leído este y verificada la votacion, resultó no tomada en consideracion la proposicion del Sr. Lopez por 86 votos contra 26, en esta forma:

Señores que dijeron no:

Reinoso, Mayans, Gispert, Muro, Curado, Florez Estrada, Pelegriu, Carrasco (D. Juan), Temprado, Auguera, Salamanca, Brabo Murillo, Lopez Vazquez, Donoso Cortés, Armero, Villaverde, Gali, Montes de Oca, Larramendi, Castro, Ros y Olan, marques de Casa-Irujo, Ponzoa, Cambronero, Infante, Flagner, Pidal, Serjas, Ballesteros, Fonseca, Fuente, Benavides, Barrio-Ayuso, Pardo Montenegro, Oliván, Calderon Collantes, Cosío, Carrasco (D. Rufino), Aloe, Silva, Loriga, Henri, Posada Argüelles, Bacardi, Almirall, Madoz, Satorras, Rey, Govantes, Cornejo, Almarza, Santillan, Rivaherrera, duque de Veraguas, Olavarría, Arteta, Lopez (D. Blas), Carramolino, Zumalacarrégui, Alcalá Galiano, duque de Gor, Fernandez Bolaños, Córdoba, Hidalgo, Caravantes, Morell, Martinez de Ayala, Armendariz, Samaniego, Hormaeche, Perez, Gislert, Seoane, Silvela, conde de la Rosa, Arteta, Leal, Carbonell, Martinez de la Rosa, Rodriguez del Valle, Ripoll, marques de Someruelos, Valterra, conde de Ayamans, Salvá y Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Quinto, Martin, Jaen, Rodriguez Vera, Santonja, Gutierrez, Caballero, Esteban, Garcia, Burriel, Laborda, Cantero, Ferro Montaos, Izuardi, Lopez (D. Joaquin), Salvato, Iñigo, Landero, Romero, Alcon, Montoya (D. Diego), Montoya (D. Juan), Puigmoltó, Fernandez de los Rios, San Miguel, Viderra.

Se volvió á leer el dictámen de la comision, y reclamó el uso de la palabra el Sr. Burriel.

El Sr. BURRIEL dijo que había pedido la palabra en contra solo por la indicacion del Sr. Benavides, no porque fuese su ánimo entrar en una cuestion que tan bien habían tratado otros señores con mas dotes y facultades oratorias que él; pero que sin embargo, el Sr. Benavides había querido esforzarse tanto en presentarle al Congreso como que no era jurisperito ni magistrado, que así se aprovechaba de esta ocasion para decir al Sr. Benavides que se honraba de ser un simple labrador, pero que esto no quitaba el que tuviese algunos conocimientos y supiese algo de las nomenclaturas forenses. Que así, cuando S. S. dijo que se había formado causa al Sr. Ramirez de Arellano manifestó, y repetía ahora, que era falso, pues no había mas que un expediente indagatorio formado por los canónigos de Córdoba, y de consiguiente no había causa.

(Los Sres. Secretarios del Despacho de la Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia, Gobernacion é interino del de Estado entraron en el salon.)

El orador se hizo por último cargo de la cuestion, y concluyó manifestando que la delicadeza y todos los deberes de los hombres constituidos en gerarquía social exigian que el señor Borrego hubiera traído ese testimonio, y que la comision no hubiera sido tan lacónica, y hubiera dado en su dictámen un resumen de las reclamaciones.

El Sr. ARMENDARIZ, contestando á las últimas palabras del discurso del Sr. Burriel, dijo que así este señor como todos, habían podido acudir al expediente, sin embargo de que

había observado desde que tenía el honor de sentarse en aquellos escaños, que siempre se habían desatendido las reclamaciones que no se apoyaban en documentos que las justificasen, los cuales no existían aquí sino en contrario, pues constaba el testimonio del superintendente general, favorable al interesado. Indicó que por lo tanto la comision había estado circunspecta, detenida; y al dar su parecer sobre este Diputado electo, había mirado por la delicadeza y honor de todos los que podían sentarse en el Congreso, para no exponerlos á que la maledicencia ó una enemistad cualquiera los privase de sentarse allí. Aludió por último al asunto del Sr. Ramirez de Arellano, y prescindiendo de la causa, dijo que allí había un hecho y una causa y en el del Sr. Borrego no.

Se declaró el punto suficientemente discutido á petición del Sr. Salamanca, y quedó aprobado el dictámen de la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la GUERRA: Señores, honrado por S. M. la augusta Gobernadora con la presidencia interina del nuevo Gabinete, creo de mi deber manifestar al Congreso por la primera vez en que aquel se presenta, que la voluntad unánime y resuelta de los individuos que le componen es la de dedicar todos sus conatos á la terminacion de la guerra civil, primera necesidad de los pueblos.

Si la union, que con tanto consuelo de los mismos se ha proclamado, es sincera, ha llegado el tiempo.

Partiendo de este principio, el nuevo Gabinete se atreve á contar con la leal cooperacion de los cuerpos colegisladores.

Por este medio habrá Gobierno; y habiéndole es como únicamente puede llevarse á ejecución el plan trazado por los mismos cuerpos en su contestacion al discurso de la corona, que será la pauta del Gabinete que por ahora tengo la honra de presidir.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso lo ha oido y queda enterado.

El Sr. CARRASCO (D. Juan): Yo rogaria al Gobierno que siendo los presupuestos el asunto de mayor importancia, se sirviese preferirle á todos los demas.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Aunque apenas enterado de los negocios pertenecientes al ministerio de mi cargo, puedo asegurar al Congreso que los presupuestos vendrán dentro de muy pocos dias, pues ya están formados é imprimiéndose. Sin embargo, enviaré una copia manuscrita al Congreso, para que entre tanto vaya tomando conocimiento de ellos.

El Sr. PRESIDENTE: Habiéndose presentado el Gobierno á contestar á la interpelacion anunciada por el Sr. conde de las Navas, S. S. tiene la palabra.

El Sr. conde de las NAVAS manifestó que aunque el interpelar en esta ocasion al Gobierno podria mirarse como un acto de hostilidad, debia advertir estaba muy distante de hacerle cargo alguno, pues su interpelacion se anunció en tiempo en que el Ministerio de la Guerra estaba en interinidad como casi siempre ha estado por desgracia en España. Que despues de anunciada su interpelacion y aceptado en propiedad el Ministerio de la Guerra por el Sr. Ministro que se hallaba presente, tuvo el honor de acercarse á S. S. y manifestarle que era el interpelante, haciendo algunas reflexiones para ponerle en el caso de poder contestar á la interpelacion.

Añadió que el motivo de haberla hecho, era el casi abandono en que estaban unas provincias tan inmediatas á la corte, lo cual le hacia creer que este abandono nacia de su silencio ó de su sufrimiento, pues las provincias de Castilla la Vieja, y principalmente las de que iba á ocuparse, no habían pensado mas que en obedecer al Gobierno constituido, marchar por la senda que las instituciones les tienen marcada, pagar sus contribuciones y callar. Que trabajadas dichas provincias por una faccion casi insignificante, no seria extraño tomase mayor incremento, y llegara en poco tiempo á tener los mismos resultados que las facciones que han destrozado las provincias de Aragon, Cataluña, Navarra y Vizcaya, porque si bien los castellanos son pacíficos y honrados, si los facciosos los dejaban reducidos á la mendicidad, viéndose sin pan con que alimentar á sus hijos, no era de extrañar tomasen las armas contra su voluntad impulsados de la necesidad, pues no se podia exigir de los pueblos el pago de las contribuciones si no se les daban garantías de proteccion y de seguridad.

Observó que había reclamado infinitas veces tanto en el Congreso como en otro sitio mas humilde á los Ministros de Guerra, en union con sus dignos compañeros, así de su provincia como de la de Avila, y que al fin se habían enviado fuerzas á esta última, mas que habían obrado poco.

Que siendo como había manifestado una faccion insignificante la que infestaba aquella provincia, haciéndose con la actividad que se debe la persecucion, en breve estaria aniquilada, por lo cual rogaba al Sr. Ministro de la Guerra destinase inmediatamente algunas fuerzas para que ocupando las orillas del Tormes encerrasen á la faccion en el valle de Corneja, de donde seguramente no podria escapar.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA contestó que así que se hizo cargo del Ministerio se ocupó en el asunto de que trataba el Sr. conde de las Navas. Que afortunadamente á su paso por la provincia de Avila no había ninguna faccion, pues la de Calvente había sido perseguida y rechazada; pero que podia estar seguro S. S. de que se tomarian las mas eficaces medidas para mejorar la suerte de la provincia de Avila y perseguir y extinguir la faccion que hay en ella.

El Sr. conde de las NAVAS repuso ser cierto que cuando el Sr. Ministro vino á la corte había salido la faccion de la provincia de Avila; pero que tambien era cierto que la faccion había estado un mes en el valle de Corneja, y á su salida había atravesado impunemente toda la provincia de Salamanca.

El Sr. CARRAMOLINO expuso que no seguiria en su interpelacion al Sr. conde de las Navas, puesto que al parecer S. S. había quedado satisfecho con las explicaciones dadas por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra. Que su intencion era manifestar al Congreso, á la provincia de Avila, á la que tenía el honor de representar y á la nacion entera, que si los Diputados de Avila no habían interpelado en público al Gobierno, no habían dejado de hacer cuanto estaba á sus alcances para mejorar la suerte de la provincia, y que si no habían conseguido tan pronto como hubiera sido de desear el que se le echase una mirada de compasion, no había sido suya la culpa. Que al fin había llegado el dia en el que la provincia ha quedado satisfecha y da las gracias por el órgano de sus representantes de que en poco tiempo haya mejorado su estado,

esperando que el Gobierno trabajará sin descanso para exterminar totalmente la faccion y que no vuelva á ser la provincia en el abandono en que se la ha tenido hasta ahora.

El Sr. SILVELA dijo que su intencion al pedir la palabra era manifestar lo mismo que había expuesto el Sr. Carramolino, en cuya compañía había practicado con el Gobierno de S. M. las mas exquisitas diligencias en favor de la provincia de Avila, cuyo estado había mejorado notablemente de unos dias á esta parte, por lo cual rogaba al Gobierno no la abandonase, y siguiese el sistema de proteccion que había empezado para conseguir que la faccion desapareciese de un todo.

Sin otra discusion se dió el asunto por concluido.

El Sr. ARTETA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra para este asunto.

El Sr. ARTETA: Es para anunciar una interpelacion al Gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. ARTETA: Deseaba muchísimo esta ocasion para llamar la atencion del Gobierno sobre el modo de hacer los suministros para el ejército en la provincia que tengo el honor de representar. (El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra pide la palabra.) No se tome esto por hostilidad de ninguna especie; mi interpelacion es hija únicamente del tristísimo estado en que se encuentran aquellas provincias.

La correspondencia que hemos recibido hoy nos indica los nuevos y exorbitantes pedidos que se les hacen, y que no pueden facilitar aquellos habitantes por mas esfuerzos que hagan. Así pues, mi interpelacion es dirigida á saber si el Gobierno piensa en evitar que en lo sucesivo el ejército viva sobre el pais, y al mismo tiempo á que diga cuál es su sistema, sus miras, y qué medidas piensa adoptar para llevar á término la guerra civil. Anuncio pues esta interpelacion en nombre de mis dignos compañeros y mio para cuando el Gobierno tenga por conveniente aplazarla.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Hace dos dias que anuncié la necesidad de atender al ejército, y dije que esperaba para ello la cooperacion de los cuerpos colegisladores. La interpelacion del Sr. Diputado por Navarra es muy justa; pero por ventura, ¿no están en el mismo caso las provincias de Logroño, Santander y Burgos? (El Sr. Olózaga, el Sr. Gomez Acebo y otros Sres. Diputados piden la palabra.) ¿Es por ventura el único pais el de Navarra en donde se sacan raciones? Yo no hallo motivo para que al Gobierno que acaba de nombrarse se le hagan cargos de esta naturaleza: he dicho y repito que el Gobierno cuenta con la union de los cuerpos colegisladores para atender al ejército, porque este se ha de disolver ó tiene que comer. Si se quiere que no coma del pais, disuélvase; pero esto ni lo quieren las Cortes ni la nacion. El Gobierno se ocupa en buscar los medios para proporcionar subsistencias al ejército sin que sea tan gravoso á los pueblos.

El Sr. ARTETA: He tenido la desgracia de que no me haya comprendido el Sr. Ministro. Al anunciar mi interpelacion no he tenido intencion de hostilizar en manera alguna al Gobierno, y he dicho únicamente que deseaba tratásemos de esta cuestion del mayor interes, y que creia con esto poner al Gobierno en el caso de que nos explicase cuáles eran sus intenciones para lo sucesivo. Vea pues el Sr. Ministro cuán distante estoy de hostilizarle; yo deseo que el Gobierno tenga la bondad de aplazar esta cuestion.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: La cuestion que se ha promovido es tan grave, que no creo que en este momento pueda el Gobierno satisfacer al Congreso. Efectivamente el estado del ejército es lastimoso hasta cierto punto, porque carece de muchas cosas indispensables. El estado de la Hacienda pública es tambien lastimoso, porque habiendo tenido que subsistir valiéndose continuamente de anticipaciones, claro es que había de llegar el dia en que se agotasen todos los recursos. Pero no estamos nosotros en ese caso, y yo tengo un interior convencimiento de que la nacion española y su Gobierno tiene recursos para llevar adelante la guerra. Este es mi convencimiento: pero así como tengo este convencimiento, tambien le tengo de que si no hay una franca cooperacion por parte de los cuerpos colegisladores y el Gobierno, será imposible que marchemos adelante. Si no hay una union sincera, yo desde luego me reconozco impotente de llenar cuatro dias el puesto con que S. M. se ha dignado honrarame con la union y solo con la union es como podemos salir y llevar la guerra adelante.

Es imposible satisfacer en este momento minuciosamente á la interpelacion del Sr. Arteta, haciendo un detalle del estado en que se encuentra en el dia la hacienda; pero yo aseguro al Congreso que empezaré muy pronto, quizá desde mañana ó pasado á manifestarsele, y tambien el estado de nuestros recursos, y me parece que quedará satisfecho, si no de los medios, á lo menos de la buena fe con que procurará el Gobierno atender á los males de la nacion. Estos son muy grandes, lo repito; pero los medios existen todavía, siempre que se apliquen con aquella buena fe, con aquella decision que no puede menos de haber en el Gobierno y en el Congreso. En esta confianza estriba la que el Gobierno tiene de poder llevar adelante la empresa comenzada: con la union, vuelvo á decir, podremos triunfar si todos contribuimos á ella.

Habiendo concedido el Sr. Presidente el uso de la palabra al Sr. Olózaga, dijo

El Sr. ARTETA: Quisiera saber si entramos en la cuestion, aunque mi deseo es que no se toque someramente. Sin embargo, si el Gobierno se halla dispuesto á entrar en ella, y á contestar á una porcion de particulares que yo tocaria, entraremos en ella, y reclamo mi derecho á la palabra; si no, no hago mas que anunciarla para el dia que el Gobierno de S. M. tenga la bondad de aplazarla.

El Sr. PRESIDENTE: De todas maneras esta es una cuestion que el Congreso ha apoyado; he dado la palabra al señor Olózaga, y no soy dueño de retirarsela.

El Sr. ARTETA: He dicho que si se trata de entrar en la cuestion no tengo ningun reparo en ello; pero quisiera no se tratase en el momento por el interes mismo del Gobierno y del de la provincia, porque aunque quiero decir una porcion de cosas, no las tengo á mano, y así repito que deseaba se aplazase para otro dia.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: He dicho que la cuestion es tan grave, que no es posible satisfacer en el momento, ni anunciar la cuestion, y que dentro de breves dias empezaria á ver el Congreso el estado de nuestra Hacienda, y los medios que encuentra el Gobierno para remediarla. De consiguiente no se puede aplazar para un dia determinado: el Gobierno avisará; se presentarán muchos dias, porque el nego-

cio comprende muchos particulares, eslabonados unos con otros y por lo tanto creo que esta cuestion debe dejarse al tiempo.

El Sr. ARTETA: Yo me doy por satisfecho.

El Sr. OLOZAGA manifestó que no era su ánimo entrar en la cuestion, lo cual se reservaba para su día: que lo que le habia obligado á pedir la palabra era haber oido al Sr. Ministro de la Guerra, contestando al Sr. Arteta, que lo mismo que la provincia de Navarra podian reclamar las de Logroño, Burgos y Santander, y que para que no se creyese que su silencio parecia de mirar con abandono la provincia de Logroño que representaba, debia manifestar que en union con sus dignos compañeros de diputacion, habia practicado vivas gestiones á fin de aliviarla del peso que estaba sufriendo.

Dado el asunto por concluido se preguntó si el Congreso determinaba reunirse en secciones, y así se acordó.

Se leyó el dictamen de la comision encargada de examinar el proyecto del Gobierno para la autorizacion de una quinta de 400 hombres, cuyo dictamen se acordó imprimir en el Diario de las sesiones y que se señalara día para su discusion.

Se acordó pasar á la comision de Actas la de la provincia de Leon que remitia el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion, relativa á la reeleccion del Sr. marques de Montevirgen.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se reuniría el Congreso para continuar la discusion de los asuntos señalados, y levantó la sesion á las cuatro.

## MADRID 11 DE DICIEMBRE.

### AYUNTAMIENTOS.

#### ARTÍCULO TERCERO.

Segun las bases propuestas en el dictamen de la comision para la eleccion activa y pasiva de los individuos de ayuntamiento, todo ciudadano español que no se halle desposeido absolutamente de medios de subsistencia, goza del derecho electoral. En el primitivo proyecto del Gobierno, mas ajustado segun nuestro modo de ver á las buenas doctrinas en esta importantísima materia, se adoptaba la base de los mayores contribuyentes: ambos métodos tienen no pocos inconvenientes á vuelta de grandes ventajas, si bien nos decidimos desde luego por la base adoptada en el proyecto primitivo, por razones de tanta importancia y de un orden tan elevado, que ó nos equivocamos mucho, ó han de pesar gravemente en el ánimo de ambos cuerpos colegisladores.

Para que las razones que vamos á exponer puedan ser bien comprendidas, conviene fijar la vista en el desarrollo del derecho electoral ha alcanzado últimamente en España. Segun la ley de elecciones para Senadores y Diputados, el derecho electoral no es aquí, como en otras naciones muy adelantadas de Europa, el patrimonio exclusivo de las clases á quienes se llama generalmente *medias* por estar bien acomodadas, sino que traspasando estos límites, que son sus límites naturales, se dilata hasta por las clases mas humildemente colocadas en la gerarquía social. La ley de elecciones de la Milicia nacional adolece tambien de este que llamamos vicio nosotros, por las razones que mas adelante expondremos. Y en esta última ley se echa tanto de ver, que puede afirmarse, sin temor de ser desmentidos por los hechos, que el poder central no influye en nada ni de ninguna manera en el nombramiento de los gefes que derivan exclusivamente su poder del principio electivo. Ahora bien, la comision que entiendo en el proyecto de ley que nos ocupa, ha querido sin duda poner en consonancia la ley de ayuntamientos con la de la Milicia nacional y con la ley de elecciones de Senadores y Diputados, puesto que en las bases que admite para el arreglo del derecho electoral, adopta el mismo principio de ensanche y de dilatacion que en aquellas leyes se observa.

Que la armonía entre todas las leyes orgánicas de un país es cosa buena y apetecible de suyo, es un hecho que hemos proclamado nosotros en uno de nuestros artículos anteriores, y que proclamamos otra vez, si se estima necesario. Pero este principio claro á todas luces y evidente, está dominado por otros dos de mayor altura é importancia, y al cual debe subordinarse en todas ocasiones, y con especialidad en las circunstancias en que nosotros nos encontramos. Estos dos principios se reducen: 1.º á que todas las leyes orgánicas de un país deben ponerse en consonancia y de acuerdo con la ley fundamental del Estado; y 2.º que toda ley debe buscar su fundamento en la conveniencia pública.

Ahora bien, examinada la cuestion bajo este punto de vista, que nos parece que es el suyo, no cabe duda sino que los hombres imparciales la decidirán en contra de la comision que ha dado su dictamen sobre el proyecto de ley, y á favor del Gobierno que le presentó al Congreso de Sres. Diputados: ó lo que es lo mismo; todos los hombres imparciales decidirán, que es necesario restringir el derecho electoral, no solo en la ley de ayuntamientos, sino tambien en las otras que le conceden y le señalan límites demasiado anchurosos, porque restringiéndole se obedece mejor al espíritu de la Constitución, y á lo que de los legisladores exige con imperio el principio de la conveniencia pública.

Restringiéndole se obedece mejor al espíritu de la Constitución, porque la Constitución ha fundado entre nosotros una monarquía constitucional, y las leyes orgánicas deben realizar todas sus condiciones. El derecho electoral como hoy existe realiza una verdadera democracia en la sociedad española, puesto que no es el patrimonio exclusivo de las clases bien acomodadas del país, que son el fundamento y el apoyo de las monarquías constitucionales en todos los tiempos y naciones; y realizando en el país una verdadera democracia, se dirige á distinto fin del que se propuso la Constitución de 1837 que quiso fundar una verdadera monarquía. Por esta razon creemos que si las azarosas circunstancias que actualmente nos rodean lle-

gasen á cesar mas adelante, el Gobierno debería trabajar, y trabajar sin descanso, por conseguir una reforma radical y completa en todas las leyes destinadas á señalar la accion que ha de tener entre nosotros el principio electivo. Pero como mientras que las actuales circunstancias daren, acometer esta empresa es poco menos que imposible, nos contentariamos con que se verificara la reforma en la ley de ayuntamientos.

Hemos dicho antes, que restringiendo el derecho electoral se cumple con lo que de los legisladores exige con imperio el principio de la conveniencia pública, principio supremo para todos los que están colocados al frente de las sociedades humanas. Esta proposicion nos parece susceptible de una demostracion mas facil todavía que la del párrafo que antecede. Todos los publicistas de algun crédito en Europa comienzan á sospechar que, vistas las costumbres que hoy prevalecen en el mundo, los Gobiernos constitucionales llegarán á perder terreno, si no limitan cuidadosamente la extension del derecho electoral, incompatible, cuando se dilata demasiado, con los hábitos domésticos y las ocupaciones industriales que hoy llaman exclusivamente la atencion de las sociedades modernas. Con efecto, si se reflexiona el tiempo que se pierde en elegir y el que se necesita para ganar el sustento, se verá que el derecho de elegir no puede extenderse á las clases menesterosas ó á las que no están bien acomodadas, sin correr el grave riesgo de que se declaren algun día contra las instituciones que arrebatan á sus individuos de sus talleres, ó que abandonen de todo punto el ejercicio del derecho que por la ley se les concede; viniendo de esta manera á ser ese derecho una decepcion de la ley, que le confiere una mentira. Los que abogan por la extension ilimitada del derecho electoral están sin duda muy lejos de creer que procuran su descrédito y promueven su abandono: y sin embargo, nada es á nuestros ojos mas claro y evidente. En los tiempos que ahora corren, en el siglo en que vivimos, los que gobiernan deben ser sobrios en ensanchar indefinidamente los límites de aquellos derechos, que si fueron mirados con particular predileccion y hasta con entusiasmo en las repúblicas antiguas, porque mientras que los ciudadanos los ejercían en el foro, los esclavos cuidaban de sus intereses dentro de sus hogares, en las sociedades modernas no pueden ya ser mirados con la misma solicitud, ni aun considerados por de la misma importancia, como quiera que abolida la esclavitud y condenada la servidumbre, todos los individuos de la sociedad tienen que ocuparse de sus intereses propios, harto mas preferentes para cada uno que los intereses públicos y sociales.

Si estas consideraciones, que no hacemos mas que indicar, porque una indicacion basta para las personas entendidas á quienes este artículo se dirige, encontrasen favor en los cuerpos colegisladores, confiamos en que la reforma necesaria del derecho electoral comenzará por la ley de ayuntamientos que actualmente se discute, hasta que, serenada la borrasca que corremos, pueda extenderse á todas las leyes orgánicas del país, y ponerlas en consonancia con la fundamental del Estado. Solo de esta manera tendrá un largo y venturoso porvenir la monarquía constitucional en la nación española. Solo de esta manera daremos un ejemplo á la Europa civilizada y al mundo de que nosotros comprendemos cumplidamente lo que exige de los legisladores, así la índole del Gobierno constitucional, como la naturaleza de los hábitos y de las costumbres en los tiempos modernos.

## CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

**Pamplona 2 de Diciembre.** El general D. Diego Leon, virey en cargos, salió de esta plaza con las divisiones de su mando á las nueve de la mañana del jueves 29 de dicho mes último con direccion á Tafalla, desde cuyo punto parece salió ayer mañana para Peralta.

**Burgos 7 de Diciembre.** A la una del día de ayer entró en esta plaza, procedente de Palencia, la brigada al mando de Aleson, compuesta de tres batallones, y según tengo entendido debe continuar mañana con direccion á Logroño.

Los restos de la faccion de Merino divididos en pequeñas partidas recorren los pueblos de esta provincia, cometiendo las tropelías que tienen de costumbre.

El día 2 del corriente al conducir un convoy el brigadier Castañeda paró el fuerte de Villanueva de Mena con la escasa fuerza de dos compañías de infantería y algunos caballos de los de su cuartel general, fue acometido repentinamente en el pueblo de Iru por el 7.º batallon faccioso de Vizcaya, que emboscado, le esperaba con objeto de sorprenderle. En efecto, en un principio consiguieron los rebeldes apoderarse de parte de dicho convoy y del coronel Reinoso, jefe del estado mayor del cuerpo de ejército de la izquierda; pero una brillante carga á la bayoneta, dada por las dos expresadas compañías, y el movimiento que en su socorro emprendieron algunos cuerpos acantonados en Bercedo y Villasante, hizo replugar á aquellos con la pérdida de 24 muertos y 26 prisioneros, rescatando la parte del convoy de que se habian apoderado.

Por nuestra parte no hubo mas desgracia que la de un cazador muerto, un capitan herido, y prisionero el citado coronel Reinoso que lo condujeron al fuerte de Ramales.

## BOLETIN DE COMERCIO.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 16, cinco dieziseisavos,

3/8, y 16 1/2, 19 ant. con cupones al contado: 16 nueve dieziseisavos, once dieziseisavos, siete dieziseisavos y 16 2/3 á v. f. ó vol.: 17 1/8, 16 3/8 y 17 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, cinco dieziseisavos y 1/2 por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 3 1/2 al contado: 4 tres dieziseisavos á 60 d. f. ó vol.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 57 3/4.

Paris, 16-2 papel.

Coruña, 3/4 papel d.

Granada, 1 1/2 d.

Málaga, 7/8 d.

Santander, 1 papel d.

Santiago, 1 3/4 din. id.

Sevilla, 1/2 d.

Valencia, par papel.

Zaragoza, 3/4 á 1 d.

Alicante, par.

Barcelona, á ps. fs., 5/8 b.

Bilbao, 1 1/2 d.

Cádiz, 1/2 á 3/4 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## IMPRENTA NACIONAL.

### COLECCION DE LEYES, REALES DECRETOS,

#### ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de OCTUBRE anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

Consta de trece pliegos y medio de impresion con muchos estados ejecutados con gusto é inteligencia, y en la forma que se han circulado por las autoridades respectivas.

Comprende esta entrega entre varios decretos, Reales órdenes, reglamentos é instrucciones, la Real orden sobre requisicion de caballos, reglamento de la caja de ahorros, el Real decreto mandando hacer una quinta de 400 hombres, y la instruccion para arrendar en participacion los derechos de puertas, con arreglo á las bases publicadas en Real orden de 13 de aquel mes.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta coleccion, se verá enriquecida con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribucion &c. &c.

Consultando la comodidad y conveniencia de los suscriptores, se ha resuelto que todas las doce entregas de este año formen un tomo, del cual se dará en Enero del año próximo la portada, el índice general y el apéndice.

## ANUNCIOS.

**DOÑA JIMENA DE ORDOÑEZ**, drama romántico en cinco actos, en verso, original de D. Gregorio Romero Larrañaga. Se vende á 8 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde se halla la coleccion del teatro moderno.

**LA ESCALERA DE MANO**, comedia en un acto y en prosa, arreglada á nuestro teatro por D. M. A. Lasheras. Este lindo juguete, aprobado para su representacion, se vende en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde se halla la coleccion de comedias modernas.

**VIRTUD EN LA DESHONRA**, drama en tres actos, arreglado al teatro español por D. Nemesio de Pombo, aprobado por la junta de lectura para su representacion. Esta interesante composicion se vende á 5 rs. en la librería de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde se halla la coleccion de comedias modernas.

## TEATROS.

**PRINCIPE.** A las siete de la noche. Contratada de nuevo para esta temporada la actriz Doña Juana Perez, ya ventajosamente conocida del público, la empresa ha dispuesto su presentacion, reproduciéndose al intento la muy aplaudida comedia en dos actos, titulada:

EL PILLUELO DE PARIS.

Seguirá un intermedio de baile; terminando la funcion con la acreditada pieza en un acto, cuyo título es:

¡NO ERA A ELLA!

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.